



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2075

BUENOS AIRES, 02 MAR 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-16225-14-8 y 1-47-0000-17064-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIO PYAM S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 080030198 como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 5560/11, solicita la inscripción de la Ingeniera Química SCHROLL Vanesa Analía Matricula Profesional N° 41.548 en reemplazo de la Bioquímica RUBIO Lilia Edith, Matricula Profesional N° 8.310 ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

W. S.
✓



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2075

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Límitese la inscripción de la Bioquímica RUBIO Lilia Edith, Matrícula Profesional N° 8.310 como Directora Técnica del Establecimiento ubicado en las parcelas 13 y 14 del Parque Industrial Gualeguaychú, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, habilitado como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Domestico, bajo el RNE N° 080030198 mediante la Disposición ANMAT N° 5560/11, a nombre de la firma LABORATORIO PYAM S.A.

ARTICULO 2º: Inscríbese a la Ingeniera Química SCHROLL Vanesa Analía Matrícula Profesional N° 41.548 como Directora Técnica del Establecimiento ubicado en las parcelas 13 y 14 del Parque Industrial Gualeguaychú, de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, habilitado como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Domestico, bajo el RNE N° 080030198 mediante la Disposición ANMAT N° 5560/11, a nombre de la firma LABORATORIO PYAM S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la

62
70



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPTE. Nº: 1-47-0000-16225-14-8 y 1-47-0000-17064-14-8.

DISPOSICIÓN Nº
CS-CA

2075

ca

m

DR. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.